"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÙ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL

ORDENANZA Nº 013-2022-CMPT-S0.-

Puerto Maldonado 26 de setiembre de 2022

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TAMBOPATA 2022"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 061-2022-CMPT-SO, de fecha 26 de setiembre de 2022, en Sesión Ordinaria Nº 19-2022- CMPT-SO, de fecha 26 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal e) del artículo 43 de la Ley 27783, Ley de Base de la Descentralización, establece que la seguridad ciudadana es competencia compartida de las municipalidades;

Que, el artículo 85º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales tienen competencia en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Resolución Ministerial N° 10-2015-IN, aprueba la Directiva N° 01-2015-IN, que regula los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, de fecha 20 de junio del 2019, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, como la herramienta de gestión central que orienta el diseño e implementación de los planes de seguridad ciudadana regionales, provinciales y distritales, para fortalecer la seguridad ciudadana de la población frente a un conjunto de violencia y delitos en el territorio nacional;

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito provincial;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;

Que, mediante Informe Nº 291-2021-MPT-GPPR, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Que, mediante Informe Nº 001-2022-COPROSEC-TAMBOPATA, de fecha 10 de febrero de 2022, el responsable de Secretaria Técnica COPROSEC – TAMBOPATA, remite informe solicitando convocar a sesión de concejo municipal para aprobar mediante ordenanza municipal el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Tambopata del Año 2022;

Que, mediante Dictamen Nº 017-2022-MPT-CALPyPF, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Personal y Protección Familiar, emite dictamen de aprobación Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Tambopata del Año 2022;;

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÙ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL

ORDENANZA Nº 013-2022-CMPT-S0.-

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN POR MAYORIA** a favor, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se acuerda aprobar lo siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Tambopata, correspondiente al año 2022, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC de Tambopata) y declarado Apto por la Secretaria Técnica del Comte Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC de Madre de Dios).

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR, a la secretaria general, la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario judicial local y en la página web institucional.

ARTÍCULO 3º: REMITIR, la presente ordenanza municipal al comité provincial de seguridad ciudadana (COPROSEC de Tambopata) e instancias que corresponda.

"REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

FK/IR/Alcalde
IRA/Sec.Gral.
G.M.
GSC
RR,PP-MPT
Of. Informática
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Irma Rado Aguilar
SECRETARIA GENERAL